

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 15 de febrero de 2024, dicto Decreto con el siguiente contenido:

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL DEPORTIVA BOMBEROS DEL LEVANTE; Y ABONO DE LA MISMA (Nº Expediente: 2023/D61200/850-102/00015).

Mediante decreto de Presidente número 3.237, de fecha 29 de noviembre de 2023, se concedió una subvención directa a la Asociación Cultural Deportiva Bomberos del Levante, con NIF G04628806, por importe de seis mil (6.000,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 9000 341 48001, con el objeto de financiar parte de los gastos derivados de la organización del evento denominado “Ruta cicloturista MTB Bomberos Levante Almeriense”, que tuvo lugar el día 12 de febrero de 2023 en la provincia de Almería.

Decreto verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XJbWrRsl66YLDlepWZw7Cw%3D%3D>

En dicho decreto se establecía la forma y plazo en que la justificación habría de ser presentada. La Asociación Cultural Deportiva Bomberos del Levante ha presentado dicha justificación con fecha 2 de febrero de 2024, mediante cuenta justificativa (memoria de actuación y económica, así como facturas y justificantes de pago).

Por el Servicio Jurídico y Administrativo de Deporte y Juventud del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, se ha procedido a la comprobación formal de la documentación presentada; adaptándose la justificación a lo establecido en el decreto de concesión citado.

Igualmente, con fecha 15 de febrero de 2024, se ha emitido informe técnico favorable por el Jefe de Negociado de Desarrollo Deportivo y Cohesión Social, sobre la citada justificación.

Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5QUZmbpT4X2GGMazJV4gMw%3D%3D>

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar la justificación de la subvención concedida a la Asociación Cultural Deportiva Bomberos del Levante, mediante decreto del Presidente número 3.237, de 29 de noviembre de 2023.

2º) Reconocer la obligación correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 9000/341/48001 y abonar a la Asociación Cultural Deportiva Bomberos del Levante, con

Código Seguro De Verificación	ub22r5/n7Ke4Yu62HnncoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	27/02/2024 09:47:06
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ub22r5%2Fn7Ke4Yu62HnncoQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



NIF G04628806, la subvención concedida para financiar parte de los gastos derivados de la organización del evento denominado “Ruta cicloturista MTB Bomberos Levante Almeriense”, por un importe de seis mil (6.000,00) euros.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA (P0400000F) verificable en:
https://ov.dipalme.org/csv?id=bS0dspqnbjEVr0uAw9X_A== con sello electrónico en fecha 27/02/2024 - 09:58:01. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	ub22r5/n7Ke4Yu62HnncoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	27/02/2024 09:47:06
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ub22r5%2Fn7Ke4Yu62HnncoQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

